
Fwd: URGENTE

2 mensajes

Secretaria Estudios FACSO <secretaria.estudios@facso.cl>

22 de marzo de 2021, 11:41

Para: Viviana Quijón <viviana.quijon@u.uchile.cl>

----- Forwarded message -----

De: **Brenda CQ** <bren.calderon.q@gmail.com>

Date: lun, 22 mar 2021 a las 11:22

Subject: URGENTE

To: <secretaria.estudios@facso.cl>, <tramites.secretaria@facso.cl>

Buenos días, escribo nuevamente para hacer la renuncia a la carrera de Trabajo Social. Esto por motivo de matrícula en otra institución. He intentado comunicarme por vía telefónica, pero no contestan.

Me encuentro sumamente preocupada, ya que desde el depto de pregrado me informaron que si no hacía el retracto antes del 31 de marzo debería pagar el arancel completo.

Solicito información en los pasos a [seguir.de](#) forma urgente, ya que no sé si dirigirme directamente a la facultad para hacer esto o si se puede resolver vía remota.

Adjunto de todas formas el formulario de renuncia, y además el contrato con la universidad en la que estoy matriculada.

Esperando su respuesta, se despide

Brenda Elizabeth Calderón Queblo

Rut: 17.732.183-4

Cel: +56975588726

--

Isabel Barros Inostroza

Secretaria de Estudio

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Chile

2 adjuntos**formulario de renuncia por retracto pdf 222 kb.docx**

68K

**VTJGc2RHVmtYMTGaGZsaG1ld3ZCUUVsUUswSG01R1lxdmNCSEhaTnA5WTFY****K0tIZmc1TVJhVzNoMTVZS3BKWUVXUU9iZ25sY0FET0I1RGR6b0NTem5RU0Np****K3docHlyOGdiNDdLNm5aeVVWSVJnNE5wUINpd3c3TXZWSzhUZVI=(1).pdf**

200K

Secretaria Estudios FACSO <secretaria.estudios@facso.cl>

22 de marzo de 2021, 11:43

Para: Brenda CQ <bren.calderon.q@gmail.com>

Cc: Viviana Quijon <viviana.quijon@u.uchile.cl>

Estimada:

Hemos recibido su solicitud, la cual está en trámite en estos momentos.

Atte.,

[El texto citado está oculto]



FORMULARIO DE LIBERACIÓN DE VACANTES

IDENTIFICACIÓN DEL MATRICULADO

RUN N°	17.732.183-4	o	Pasaporte N°	
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	
Calderón		Queblo	Brenda Elizabeth	
Fecha de liberación de la vacante	17	Marzo	2021	
	Día	Mes	Año	
			Hora	08 00
			Hora	Min

DECLARA QUE LIBERA LA VACANTE EN:

Universidad

Universidad de Chile

Sede o Comuna

Ñuñoa

Carrera

Trabajo social

Matriculado según Sistema Regular

Sí

Matriculado según Sistema Especial

POR CURSAR MATRÍCULA EN:

Universidad

Universidad academia de Humanismo Cristiano

Sede o Comuna

Providencia

Carrera

Trabajo
Social
Vespertino

Matriculado según Sistema Regular

Matriculado según Sistema Especial

Sí

Me declaro responsable de todos los datos
consignados en el presente formulario

Brenda
Calderón
Queblo

Firma del/la Interesado/a

USO EXCLUSIVO UNIVERSIDAD



**Fecha de Comunicación de Liberación en
Sistema DEMRE**

--	--	--

Día Mes Año



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES N° 194

En Santiago, a 29 de ENERO del 2021, entre la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, en lo sucesivo La Universidad o UAHC, Corporación Educacional, R.U.T. 71.470.400-1 representada para estos efectos por su Rector don **ALVARO RAMIS OLIVOS**, chileno, casado, R.U.T. 12.415.985-7, ambos con domicilio en Av. Condell N° 282, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y don(ña): **BRENDA ELIZABETH CALDERÓN QUEBLO**, cédula de identidad 17732183-4, estado civil **SOLTERO**, de nacionalidad **CHILENA**, domiciliado en **SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO**, en adelante El/La Estudiante, representado por - , cédula de identidad - , estado civil - , de nacionalidad - , domiciliado en - , por la otra, se ha convenido el siguiente: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**

PRIMERO: En virtud de este contrato, La Universidad acepta e inscribe en la carrera o programa **TRABAJO SOCIAL** a El/La Estudiante don(ña): **BRENDA ELIZABETH CALDERÓN QUEBLO**, teléfono 975588726 correo electrónico **bren.calderon.q@gmail.com**, en calidad de alumno(a), según lo establecido en el Título II y Título V del Reglamento de Estudiantes vigente.

SEGUNDO: La Universidad ofrecerá a El/La Estudiante, individualizado precedentemente las asignaturas correspondientes al año respectivo de la carrera o programa de estudios precedentemente indicado y que El/La Estudiante declara conocer y aceptar.

El Estudiante deberá observar las normas académicas y administrativas para inscribir las asignaturas en los plazos señalados por la Universidad. Si el Estudiante debiese repetir una o más asignaturas y con ello se alterase el orden o número de asignaturas que deba inscribir, ello será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, cualquier retraso académico por causas académicas y/o disciplinarias u otras, vale decir, hechos imputables a El/La Estudiante o ajenos a la Universidad, será de exclusiva responsabilidad de El/La Estudiante y a su costo, por lo que, de antemano, en el presente acto renuncia al ejercicio de cualquier acción legal al respecto en contra de la Universidad.

TERCERO: Por esta prestación de servicios educacionales El/La Estudiante pagará matrícula y arancel al contado en este acto o en cuotas, por los distintos medios de pago que ofrece la Universidad. En caso de pagar en cuotas o que El/La Estudiante esté postulando a beneficios que aún no han sido asignados, El/La Estudiante y su aval y/o codeudor solidario confieren a La Universidad mandato para suscribir un pagaré por el monto total o por el saldo no cubierto o restante de los beneficios preasignados, en los términos indicados en la cláusula Octava.

Esto es, sin perjuicio de los ajustes posteriores por diferencias que pudieran darse en el transcurso del año académico por hechos ajenos a la Universidad, provenientes de lo regulado y otorgado oficialmente por parte de las instituciones del Estado pertinentes, tales como: Arancel Regulado, Gratuidad, Becas y/u otros beneficios, sin que lo señalado, precedentemente, sea taxativo.

Los montos específicos asociados a matrícula y arancel y la aplicación de los distintos beneficios a los cuales El/la Estudiante tenga acceso son los expresados en el siguiente cuadro:

DETALLE		MONTO	DETALLE		MONTO
ARANCEL		2217179	MATRICULA		170000
ARANCEL GRADUACION Y/O TITULACION		0			
BENEFICIOS			BENEFICIOS		
ARANCEL GRATUIDAD		0	MATRICULA GRATUIDAD		0
ARANCEL BRECHA		0	MATRICULA BRECHA		0
ARANCEL BECA		0	MATRICULA BECA		0
DESC/CONVENIO		0	DESC/CONVENIO		0
SALDO A PAGAR		2217179	SALDO A PAGAR		170000
ARANCEL AJUSTADO		0			
ARANCEL EXP GRAT		0	MAT EXPIRA GRAT		0
ARANCEL CAE		0			
DESC CONTADO		0			
FORMA DE PAGO	N° CUOTAS	MONTO	FORMA DE PAGO	N° CUOTAS	MONTO
CUOTA CONTADO	0	0	CUOTA CONTADO	1	170000
CUOTA COPAGO	10	2217179	CUOTA COPAGO	0	0
CUOTA BENEFICIO	0	0	CUOTA BENEFICIO	0	0
CUOTA CAE	0	0			

Se deja constancia que los valores pagados o garantizados para el pago por concepto de matrícula y arancel no comprenden en caso alguno materiales, gastos, pasajes, viáticos, fotocopias, impresiones, textos, códigos, ni ninguna otra exigencia propia de la respectiva carrera y / o programa de estudios, los que en todo caso, son de exclusivo cargo de El/La Estudiante. Tampoco estarán comprendidos en estos valores, los aranceles de práctica, de convalidaciones, de homologaciones, de titulación, certificados u otros servicios que el estudiante deba pagar a la Universidad.

CUARTO: El/la Estudiante que haya sido beneficiado con el programa gubernamental de gratuidad, conforme a la información oficial del MINEDUC, se encuentra liberado del pago de los derechos de matrícula y aranceles que determina anualmente la Universidad.

La exención a que se refiere el párrafo anterior, no se extiende a los demás derechos que la Universidad cobra por otros servicios y/o certificados que deba emitir a solicitud del o la Estudiante, los que deberán ser pagados por éstos. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Título V, Párrafo II de la Ley N° 21.091.

En caso de que El/La estudiante pierda su calidad de beneficiario del programa señalado, para mantener la calidad de alumno regular deberá suscribir un anexo de contrato u otro documento, correspondiente al pago de aranceles y matrícula que correspondan.

Asimismo, en caso de que el alumno exceda el tiempo regular de duración que cubre el programa de gratuidad, deberá pagar aranceles y matrícula que requiera para terminar sus estudios.

El/la Estudiante que, una vez suscrito el presente instrumento y con posterioridad sea beneficiario de cualquier beneficio y/o becas, deberá suscribir un anexo de contrato o documento donde se detallarán los montos por concepto de aranceles y el o los beneficios recibidos, a fin de realizar el ajuste de saldos correspondientes en su cuenta corriente individual, la cual determinará el copago o saldo restante a pagar si correspondiere o el saldo igual a cero o pago total del arancel anual. En el evento de existir un saldo favor y existieran deudas anteriores, este se imputará al pago de ellas.

Con todo, en caso de pérdida de los beneficios y/o, becas u otros por parte del estudiante, se estará a lo dispuesto en el párrafo tercero de la presente cláusula.

QUINTO: El/la Estudiante que se matricule en una carrera de Pedagogía, a través de este acto, toma conocimiento de lo establecido en la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Por lo tanto, declara conocer el carácter de “obligatorias” que tienen las Evaluaciones Diagnósticas, establecidas en dicho cuerpo legal. La Ley N° 20.903 señala que la segunda evaluación diagnóstica deberá ser rendida por los estudiantes como requisito para obtener el título profesional correspondiente.

SEXTO: Las partes acuerdan que, si a la fecha de inicio de clases no se alcanzare en la carrera y/o programa de estudios inscritos por El/La Estudiante, el mínimo de alumnos matriculados para operar con criterios de calidad y viabilidad establecidos por La Universidad, se entenderá automáticamente terminado el presente contrato. La Universidad comunicará la situación a El/La estudiante y procederá a devolver la documentación entregada por el/la estudiante, al momento de suscribir el presente instrumento, el pagaré quedará sin efecto y en el evento de existir algún pago, se procederá a su devolución.

Por lo anterior, en el evento que ocurra lo dispuesto en la presente cláusula, las partes acuerdan expresamente darse el más amplio y total finiquito, renunciando a cualquier acción legal o judicial que se pretenda.

SEPTIMO: Para el caso en que El/la Estudiante efectúe el pago de las obligaciones estipuladas en el presente contrato en cuotas o por otro medio, el atraso en el pago de las cuotas convenidas en el mismo devengarán un recargo equivalente al interés máximo convencional vigente al momento del pago efectivo, además de la suspensión inmediata de todos los servicios educacionales de La Universidad a El/La Estudiante, especialmente, y sin que esta enumeración sea taxativa, quedará privado del uso de biblioteca, de rendir evaluaciones o exámenes, inscripción de asignaturas, de recibir cualquier tipo de certificados, de obtener grados o títulos y de matricularse en cualquier actividad de La Universidad en un período académico posterior u otros, mientras no regularice su situación. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá exigir el pago total de la obligación o del saldo a que se encuentre reducida la deuda, considerando ésta como de plazo vencido, incluyéndose los gastos de cobranza prejudicial y judicial.

La cobranza prejudicial estará afecta a gastos de cobranza conforme a la siguiente escala progresiva: (i) en obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%; (ii) por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%; y (iii) por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%. Los porcentajes indicados se aplicarán transcurridos los primeros veinte días de atraso. La cobranza extrajudicial, será realizada directamente por La Universidad o a través del proveedor de servicios de cobranza que oportunamente se informe, lo cual se realizará en los horarios hábiles establecidos por ley.

En el caso de realizarse la cobranza a través del(los) tercero(s) antes indicado(s), La Universidad le entregará los datos de contacto necesarios proporcionados por El/la Estudiante, circunstancia que este último declara conocer en este acto.

OCTAVO: El/la Estudiante así como su Aval y/o Codeudor Solidario, otorgan en este acto mandato especial a La Universidad para que, por sí o por medio de quien esta designe en su nombre y representación, suscriba un pagaré a la vista en beneficio de la Universidad, por el saldo de deuda capital, intereses y gastos de cobranza adeudados por El/la Estudiante y su Aval y/o Codeudor Solidario, a consecuencia del incumplimiento del presente contrato. En virtud del mandato conferido, El/la Estudiante y su Aval y/o Codeudor Solidario faculta expresamente al representante de La Universidad y sin que constituya lo anterior limitación, para incorporar al pagaré todas las menciones que conforme a la ley N°18.092, sean necesarias para que éste se perfeccione como título ejecutivo que permita perseguir el pago de las obligaciones adeudadas, pagar los impuestos correspondientes que procedan, y especialmente las de (I) emitir el pagaré por el saldo de deuda con la individualización de La Universidad como beneficiaria, quien podrá endosarlo sin limitaciones y sin obligación de protesto; (II) Incluir como fecha de emisión una fecha no anterior a la de la primera cuota impaga, según el plan de pagos acordado en virtud de este contrato; (III) Señalar como lugar de pago el domicilio de La Universidad para los efectos de la determinación del lugar de expedición y protesto del pagaré, y demás gestiones relacionadas tales como la autorización por notario público, prorrogando las partes expresamente la jurisdicción en los tribunales con asiento en la comuna y ciudad de Santiago. El presente mandato solo podrá ser revocado una vez cumplidas y extinguidas totalmente las obligaciones de pago contraídas en este acto. Este mandato permanecerá vigente con independencia del resto del contrato, mientras El/la Estudiante y su Aval y/o Codeudor Solidario no paguen íntegramente las obligaciones contraídas en el presente contrato.

NOVENO: Los compromisos y obligaciones contraídas por parte de El/La Estudiante, estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y sus eventuales ajustes posteriores, permanecerán vigentes durante todo el año académico, no procediendo en ningún caso la devolución de pagos, ni documentos, ni compensación alguna por parte de La Universidad, cualquiera sea la causa invocada por el alumno, incluyendo su eliminación académica y o disciplinaria de conformidad a los reglamentos de La Universidad. Lo anterior, es sin perjuicio a la devolución de pagos y documentos que proceda, en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento.

En consecuencia y sin perjuicio de las causales legales de terminación del contrato, y de las situaciones expresamente reguladas en éste, El/La Estudiante asume la obligación de pagar la totalidad de la suma acordada en este contrato en los casos que se desvincule de La Universidad por cualquier causa, tales como retiro, eliminación, suspensión voluntaria u otra, no procediendo a su respecto devolución, imputación ni compensación alguna, en atención a los compromisos académicos y económicos adquiridos por La Universidad para la adecuada prestación de los servicios educacionales contratados. Igual obligación pesará sobre El/La Estudiante en caso de que fuere sancionado con la suspensión o expulsión, de conformidad con los reglamentos respectivos.

Tampoco se alterarán las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de impedimento temporal de La Universidad para prestar sus servicios, como consecuencia de acto, obra, hecho u omisión de terceros y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Los aranceles anuales que el alumno deberá pagar, no podrán ser inferiores al número de años que dure la carrera en que se haya inscrito, conforme a la malla curricular existente a la fecha de inicio de sus estudios.

DÉCIMO: Forman parte integrante de este contrato los Estatutos institucionales de la Universidad, el Reglamento de Estudiantes y demás reglamentos y normativa interna de ésta, que El/La Estudiante declara en el presente acto conocer, aceptar, cumplir y respetar.

La Universidad, en virtud de sus atribuciones autónomas, podrá en cualquier tiempo y de conformidad con sus estatutos, reglamentos y resto de normativa interna, modificar o actualizar sus planes y programas de estudios, mallas curriculares, normativas, reglamentos académicos y reglamentos disciplinarios, reglamentos generales y especiales, protocolos, códigos y otros, los que serán debidamente informados por la página web de la institución u otras vías que contemple la universidad

DÉCIMO PRIMERO: Con el propósito que las vías de comunicación entre El/La estudiante y la Universidad sean oportunas, expeditas y formalizadas, sin perjuicio de lo que se indique en otros formularios, instrumentos o reglamentos internos, se establece como vía institucional preferente y formal la comunicación por correo electrónico señalado en el presente contrato, el cual será incorporado a los registros de la Universidad. Será responsabilidad del estudiante mantener actualizados sus datos personales y de contacto (domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.) en los soportes informáticos que la Universidad disponga para estos efectos, por lo que, si no actualiza sus datos regularmente, incumpliendo esta responsabilidad, no podrá alegar posteriormente o en el futuro desconocimiento o falta de notificación. Para todos estos casos, se entenderán como oficiales los medios de difusión (página web, navegador academia, correo institucional) que la Universidad utiliza para comunicar e informar sobre aspectos generales o particulares que afecten directamente al estudiante en su calidad de alumno/a regular.

DECIMO SEGUNDO: El/La Estudiante deberá mantener el debido cuidado sobre los objetos y efectos personales que introduzca o mantenga en los recintos universitarios. La Universidad no será responsable por los perjuicios derivados de la pérdida, deterioro o sustracción de dichos efectos u objetos.

DECIMO TERCERO: La Universidad no será responsable de los accidentes personales que ocurrieren a El/La Estudiante en recintos de la Universidad, en el trayecto desde o hacia ellos, o en el ejercicio de actividades deportivas o cualesquiera otras de carácter extraprogramático. Será responsabilidad del o la Estudiante tomar conocimiento de la existencia y condiciones de los seguros legales obligatorios que le fueran aplicables y, si lo estimare oportuno, adquirir un seguro particular respecto de determinados riesgos.

DECIMO CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia exclusivamente por el periodo académico definido en la cláusula primera precedente. Su renovación por parte de La Universidad estará sujeta al estricto cumplimiento por parte del alumno/a del Reglamento de Estudiantes vigente en La Universidad, especialmente en lo relativo a las normas de conducta y cumplimiento de requisitos académicos y el resto de normativa interna. Asimismo, dicha renovación estará supeditada al total y oportuno cumplimiento de los compromisos económicos comprometidos con La Universidad.

DECIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma electrónicamente en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO SÉPTIMO: Se deja constancia que el pago señalado en la cláusula tercera del presente contrato ha sido efectuado en favor de El/La Estudiante por don(ña):
BRENDA ELIZABETH CALDERÓN QUEBLO cédula de identidad N° 17732183-4
de nacionalidad CHILENA , estado civil SOLTERO , teléfono 975588726
correo electrónico bren.calderon.q@gmail.com
domiciliado SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO

Asimismo, se expresa constancia que la Universidad no contrae obligación ni compromiso alguno con el tercero pagador individualizado en esta cláusula.

DECIMO OCTAVO: Se deja constancia que comparece a este acto don(ña):
 - cédula de identidad N° -
 de nacionalidad - , estado civil - , teléfono -
 correo electrónico -
 domiciliado -

quien declara que se constituye como avalista y codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones económicas que emanan para El/La Estudiante de conformidad con este contrato y sus Anexos y/o modificaciones posteriores al presente instrumento.

mini

UNIVERSIDAD U.A.H.C